

"Mediante la cual se y adiciona un párrafo al artículo 5 de la Resolución No. 507 de 2011, por la cual se adopta el Reglamento de Proyección Social de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac"

LA Rectora DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008, el artículo 120 del Acuerdo 011 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 507 de 30 de diciembre de 2011 se adoptó el Reglamento de Proyección Social de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, define el alcance de la autonomía universitaria y en el literal A establece que las Instituciones Universitarias pueden "Darse y modificar sus estatutos.

Que el art. 61 de la citada Ley 30 de 1.992 reza: "Las disposiciones de la presente Ley relativas a las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, constituyen el estatuto básico u orgánico y las normas que deben aplicarse para su creación, reorganización y funcionamiento. A ellas deberán ajustarse el estatuto general y los reglamentos internos que debe expedir cada institución".

Que el Estatuto General de la Unibac establece que en su artículo 9 La Investigación, la Docencia y la Proyección Social constituyen los ejes de la vida académica de la UNIBAC y ambas se articulan con la extensión y proyección social para lograr objetivos Institucionales de carácter académico o social.

Que adicionalmente, se hace necesario adicionar un párrafo a la Resolución No 507 de 30 de diciembre de 2011 en lo relacionado al otorgamiento de estímulos, a quien se vaya a vincular, como estudiantes y /o sean estudiantes de los cursos de articulación en la Unibac.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adiciónese un párrafo al artículo 5 de la Resolución No 507 de 30 de diciembre de 2011, el cual quedará así:

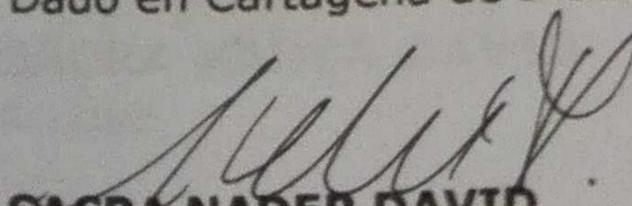
Parágrafo. La rectora queda facultada, para ordenar estímulos y /o descuentos a quien se vaya a vincular, como estudiante y /o sean estudiantes del programa o cursos preparatorios en la Unibac, hasta en el 100% del valor del semestre.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

18 ENE. 2016


SACRA NADER DAVID
Rectora


EZZIE TORRES ANAYA
Secretaria